ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.

Secretaría
DISTRITAL PLANEACIÓN

PROCEDIMIENTO PARA CONOCER LA NORMA DE SU PREDIO:

1. Localice el predio de su interés en el plano normativo.
2. Identifique el sector normativo dentro del cual se localiza su predio.
   - Límite sector normativo
   - (5) Número sector normativo
3. Dentro del sector normativo identifique el subsector de usos
   - Límite subsector normativo
   - V Subsector representado en números romanos
4. Remítase a la ficha de usos permitidos para el subsector de su interés, donde se especifican las condiciones establecidas.

Localización

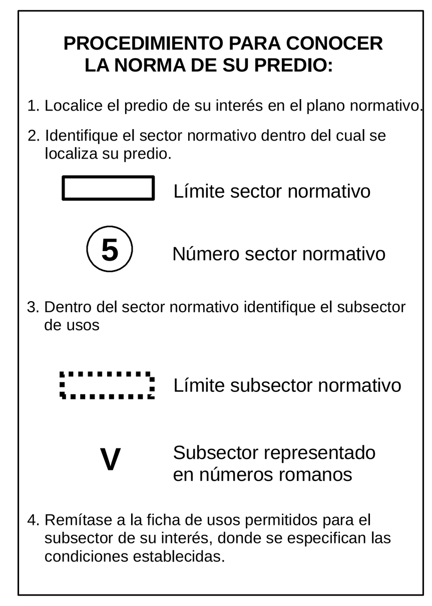

SECTORES NORMATIVOS UPZ 100 GALERIAS

SECTOR	AREA DE ACTIVIDAD	ZONA	TRATAMIENTO
1	Dotacional	Equipamientos Deportivos y Recreativos	Consolidación de Sectores Urbanos Especiales
2	Residencial	Con zonas delimitadas de comercio y servicios	Consolidación con Densificación Moderada
3	Residencial	Residencial con zonas delimitadas de comercio y servicio	Conservación de Sectores de interés cultural (desarrollo individual)
4	Comercio y Servicios	Comercio aglomerado	Consolidacion con Cambio de Patrón
5	Comercio y Servicios	Comercio aglomerado	Renovacion con Reactivacion
6	Comercio y Servicios	Grandes superficies comerciales	Consolidación Urbanistica
7	Comercio y Servicios	Comercio aglomerado	Consolidacion con densificación Moderada

CUADRO DE CONSOLIDACION URBANÍSTICA UPZ 100 GALERIAS

SECTOR	SUBSECTOR EDIFICABILIDAD	SUBSECTOR DE USOS	LOCALIZACION	ACTO ADMINISTRATIVO
6	UNICO	UNICO	CENTRO COMERCIAL GALERÍAS	El Centro Comercial Galerías mantiene su norma original de usos y edificabilidad conforme a los actos administrativos que le dieron origen: **ON.** 1-2001-08428 **Resolución Inicial:** Aceptado por memorando No. 9069 17 de noviembre de 1972 **Referencia después de la renovación:** Ref. 1-2001-08428 Los predios sin construir pueden desarrollar las actividades previstas por el POT para los establecimientos comerciales (venta de bienes y servicios complementarios), mediante Plan de Implantación. Los predios no construidos se rigen por las disposiciones de edificabilidad que aparece en el cuadro de fichas(Sector 6) de la plancha Nº 3.

ESCALA 1 : 5000

0 50 100 200 300 400 M

USO	CLASIFICACIÓN		SECTOR 2 RESIDENCIAL CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS — SUBSECTOR I	II*	III*	IV*	SECTOR 4 COMERCIO AGLOMERADO — SUBSECTOR I	SECTOR 5 COMERCIO AGLOMERADO — SUBSECTOR I	SECTOR 7 COMERCIO AGLOMERADO — SUBSECTOR I	EXIGENCIAS DE ESTACIONAMIENTOS SECTOR DEMANDA B — PRIVADOS	VISITANTES
VIVIENDA	UNIFAMILIAR, BIFAMILIAR	En zonas residenciales con zonas de comercio y servicios delimitadas..	P							1 x vivienda	1 x 5 viviendas
		Zonas de comercio aglomerado.					C	C	C	1 x 8 viviendas	1 x 18 viviendas
	MULTIFAMILIAR	En zonas residenciales con zonas de comercio y servicios delimitadas.	P							1 x vivienda	1 x 5 viviendas
		Zonas de comercio aglomerado.					C	C	C	1 x 6 viviendas	1 x 15 viviendas

	TIPO DE EQUIPAMIENTO	ESCALA	DESCRIPCIÓN	SECTOR 2 — SUBSECTOR I	II*	III*	IV*	SECTOR 4 — I	SECTOR 5 — I	SECTOR 7 — I	PRIVADOS	VISITANTES
EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS	EDUCATIVO PLAN MAESTRO DE EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS	METROPOLITANA	Instituciones de educación superior. Centros de investigación científica.		R 1			C	C	C	1 X 60 m2	1 X 60 m2
		METROPOLITANA	Instituciones educativas. Núcleos de Apoyo Pedagógico (NAP). Núcleos educativos en Red o Colegios-Red. Educación para el trabajo y desarrollo humano.					C	C	C	1 X 60 m2	1 X 60 m2
		URBANA	Instituciones educativas. Núcleos de Apoyo Pedagógico (NAP). Núcleos educativos en Red o Colegios-Red. Educación para el trabajo y desarrollo humano.		R 1	R		C	C	C	1 X 60 m2	1 x 100 m2
		ZONAL	Instituciones educativas. Núcleos de Apoyo Pedagógico (NAP). Núcleos educativos en Red o Colegios-Red. Educación para el trabajo y desarrollo humano.	C 1		C		C	C	C	1 x 120 m2	1 x 200 m2
		VECINAL	Instituciones educativas. Núcleos de Apoyo Pedagógico (NAP). Núcleos educativos en Red o Colegios-Red. Educación para el trabajo y desarrollo humano.	C 8-12	C 1-12			C 3	C 3	C 3	1 x 120 m2	1 x 200 m2
	CULTURAL PLAN MAESTRO DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DECRETO	METROPOLITANA	Museos, centros culturales y artísticos, centro de investigación e innovación, hemerotecas, cinemateca, auditorios, planetarios, archivos generales científicos y artísticos, salas de exposición, teatros.	R 1				R	R	R	1 X 60 m2	1 X 80 m2
		URBANA	Bibliotecas superiores a 250 puestos de lectura. Galerías y salas de exposición, centros cívicos, culturales, científicos y artísticos, museos. Salas de exposición, teatros, en predios hasta 10.000 m2.					C	C	C	1 x 60 m2	1 x 80 m2
		ZONAL	Bibliotecas hasta 250 puestos de lectura. Galerías y salas de exposición, centros cívicos, culturales, científicos, artísticos, museos, teatros, casas de cultura, en predios hasta 5.000 m2. Casas juveniles.	C 1	C			C	C	C	1 x 60 m2	1 x 80 m2
		VECINAL	Salones comunales. Casas de la cultura hasta 200 m2.	C 3				C 3	C 3	C 3	1 x 120 m2	1 x 200 m2
	SALUD PLAN MAESTRO DE EQUIPAMIENTOS DE SALUD	METROPOLITANA	Nivel III de complejidad: Atención de alta complejidad prestada por los Hospitales de III Nivel. Servicios: Medicina interna, cirugía, ginecobstetricia, pediatría, psiquiatría, anestesióloga, línea de trauma y fisiatría. Atención de partos de bajo y mediano riesgo, urgencias, consulta médica general y especializada, odontología, cirugía ambulatoria y hospitalización de patología de mediano y alto riesgo, unidad de cuidado intensivo, electrodiagnóstico, neonatología, endoscopia, investigación, esterilización, farmacia, enfermería, Rehabilitación, Imagenología, banco de sangre, laboratorio clínico, administración, servicios generales y mantenimiento.(Hospitales, clínicas, empresas sociales de salud del estado e Instituciones privadas del régimen de salud equivalentes al tercer nivel, Sanatorios, centros de rehabilitación y reposo, centros geriátricos). Incluye servicios de salud de otros niveles desarrollados en predios mayores de 5000 M2., y Área construida mayor o igual a 5000 m2.			C		R	R	R	1 x 80 m2	1 x 180 m2
		URBANA	Nivel II de complejidad: Atención intermedia prestada por los Hospitales de Nivel II. Servicios: Medicina interna, cirugía, ginecobstetricia, pediatría, psiquiatría, anestesióloga. Línea de trauma y fisiatría. Atención de partos de bajo y mediano riesgo, urgencias, consulta médica general y especializada, odontología, cirugía ambulatoria y hospitalización de patología de mediano riesgo. Farmacia, enfermería, Rehabilitación, Imagenología, Transfusión sanguínea, laboratorio, administración, servicios generales y mantenimiento.Hospitales, clínicas, empresas sociales de salud del estado e instituciones privadas del régimen de salud equivalentes al segundo nivel de atención, centros de rehabilitación y reposo. Incluye servicios de salud de otros niveles desarrollados) en predios iguales o mayores a 5.000 m2 y Área construida mayor o igual a 5000 m2..			C		C	C	C	1 x 80 m2	1 x 180 m2
		ZONAL	Nivel I de complejidad: Atención básica, puerta de entrada a la Red. Incluye programas de control ambiental, protección de la familia y la comunidad, prevención de enfermedades y la vigilancia epidemiológica como parte de la prestación del Plan de Atención Básica. Servicios: Consulta externa de medicina y odontología, urgencias y hospitalización de patología y partos de bajo riesgo, Farmacia, enfermería, laboratorio, administración, servicios generales y mantenimiento.(Centro de atención médica inmediata CAMI, unidad básica de atención en salud UBA, unidad primaria de atención en salud UPA, centro de atención ambulatoria CCA, empresas sociales de salud del estado e Instituciones privadas de salud equivalentes al nivel 1 de atención). En predios de 1.500 a 5.000 m2, y Área construida entre 1200 y 5000 m2.			C		C	C	C	1 x 80 m2	1 x 250 m2
		VECINAL	Establecimiento de prestación de servicios de salud en el cual se ofrecen servicios ambulatorios y de ayudas diagnósticas básicas del primer nivel de atención.(UPAS, UBAS, Centros de salud). En predios de 300 a 1.500 m2, y Área construida entre 400 y 1500 m2.	C				C 3	C 3	C 3		
		VECINAL	Vecinales menores (puestos de salud). En predios menores a 300 m2, y Área construida menor a 400 m2.	C				C 3	C 3	C 3		
	BIENESTAR SOCIAL (INTEGRACIÓN SOCIAL) PLAN MAESTRO DE EQUIPAMIENTOS DE BIENESTAR SOCIAL	METROPOLITANA	Unidades de proteccion Integral (UPI)					R	R	R	1 x 60 m2	1 x 250 m2
		URBANA	Unidades de proteccion Integral (UPI), Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) y Centros de Desarrollo Infantil (CDI)					C	C	C	1 x 60 m2	1 x 250 m2
		ZONAL	Unidades de proteccion Integral (UPI)								1 x 60 m2	1 x 250 m2
		ZONAL	Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) y Centros de Desarrollo Infantil (CDI)		C			C	C	C	1 x 60 m2	1 x 250 m2
		VECINAL	Centros de Desarrollo Infantil (CDI) y Centros de Servicios de Bienestar (CSB).	C 3		C 1		C 3	C 3	C 3	1 x 60 m2	
	CULTO PLAN MAESTRO DE EQUIPAMIENTOS DE CULTO DECRETO 311 DE 2006	METROPOLITANA	Rito: Existentes y nuevos (de 1501 m2 en adelante de area neta de celebración). Formación: (de 751 personas en adelante) . Residencia: (de 601 personas en adelante).					C 9	C 9		1 x 300 m2	1 x 80 m2
		URBANA	Rito: Existentes y nuevos (entre 801 y 1500 m2 de area neta de celebración). Formación: (entre 501 y 750 personas). Residencia: (entre 301 y 600 personas).					C 9	C 9		1 x 300 m2	1 x 80 m2
		ZONAL	Rito: Existentes (entre 451 y 800 m2 de area neta de celebración) Nuevos: (entre 251 y 800 m2 de area neta de celebración) Formación: (entre 351 y 500 personas) Residencia :(entre 101 y 300 personas).			C		C	C	C	1 x 150 m2	1 x 80 m2
		VECINAL	Rito: Existentes (hasta 450 m2 de area neta de celebración) Nuevos: (hasta 250 m2 de area neta de celebración) Formación: (hasta 350 personas) Residencia: (hasta 100 personas)	C				C 3	C 3	C 3		
EQUIPAMIENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO	DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PLAN MAESTRO DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	METROPOLITANA	Instalaciones olímpicas, Escenarios deportivos: Centros de espectáculo deportivos, estadios, coliseos cubiertos y plaza de toros, con capacidad superior a 15000 espectadores, Clubes campestres deportivos y recreativos mayores a 5 hectáreas, Pistas de karts a cielo abierto,								1 x 150 m2	1 x 60 m2
		URBANA	Complejo deportivo especial (CDE). Centros deportivos especializados. Centros deportivos para el deporte de alto rendimiento. Escenarios deportivos: Coliseos y Polideportivos con capacidad de 3.000 hasta 15000 espectadores. Clubes campestres deportivos y recreativos mayores a 5 hectáreas. Pistas de karts bajo techo. Instalaciones de la red principal de deporte.					C	C	C	1 x 150 m2	1 x 60 m2
		ZONAL	Complejo deportivo principal (CDP). Coliseos y Polideportivos con capacidad hasta 3000 espectadores, Juego de mini golf, Instalaciones de la red principal de deporte (Convencionales o singulares), Clubes y Centros recreo deportivos pertenecientes a Cajas de Compensación, Universidades, empresas y gremios menores a 1 hectárea con capacidad superior a 500 usuarios o espectadores y Canchas cubiertas.			C		C	C	C	1 x 300 m2	1 x 150 m2
		VECINAL	Canchas múltiples y espacios deportivos de la red básica de deporte.		C			C	C	C	2 x 300 m2	2 x 150 m2
SERVICIOS URBANOS BASICOS	SEGURIDAD CIUDADANA DEFENSA Y JUSTICIA PLAN MAESTRO DE EQUIPAMIENTOS DE SEGURIDAD, DEFENSA Y JUSTICIA	METROPOLITANA	Centro Operativo de Emergencias (COE), Equipamientos del Ejercito Nacional y Fuerzas Militares (Centro de instrucción de auxiliares bachilleres), Equipamientos del ICBF destinados a la penalización y reeducación de adolecentes, Contralorías, Personerías, Consejos, Consejos Superiores Defensorías del Pueblo.					R	R	R	La exigencia de estacionamientos es la establecida en el decreto 563 de 2007 (PM de Equipamientos de Seguridad Ciudadana, Defensa y Justicia)	La exigencia de estacionamientos es la establecida en el decreto 563 de 2007 (PM de Equipamientos de Seguridad Ciudadana, Defensa y Justicia)
		METROPOLITANA	Fiscalías Seccionales y Fiscalías Locales. Unidad de Reacción Inmediata (URI). Equipamientos de la Rama Judicial (Tribunales, Juzgados). Sede de la Fiscalía General de la Nación, CESPA, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, CAIVAS, CAVIF, Unidad Nacional Antisecuestros, Unidad Nacional Anticorrupción, Unidad de derechos humanos, Centros de Investigación Criminal y CTI, Centros de Servicios Judiciales, DAS.					R 9	R 9			
		METROPOLITANA	SIJIN, SIPOL					R	R	R		
		URBANA	Unidad Permanente de Justicia (UPJ).					R	R	R		
		URBANA	Estaciones de policía.					R	R	R		
		ZONAL	Casas de Justicia, Centros de Convivencia, SAU: Unidad de consulta y atención al ciudadano de la Defensoría del Pueblo, Inspecciones de Policía, Comisarías de familia, Centros zonales del ICBF, Unidad operativa de la Defensa Civil, Unidad operativa de la Cruz Roja, Centros de capacitación y entrenamiento del cuerpo oficial de Bomberos, Subestaciones de Policía, Subestaciones de Tránsito, Fuertes Ambientales de Carabineros.					C	C	C		
		ZONAL	Estación de bomberos		C			C	C	C		
		ZONAL	Centros de Atención Inmediata (CAI).	C				C	C	C		
	ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA PLAN MAESTRO DE ABASTECIMIENTO Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	URBANA	Plaza Comercial, Plaza Logistica, en predios mayores a 2000 m2 y hasta 10000 m2.					C	C	C	1 x100 m2	1 x 50 m2
		ZONAL	Plaza Comercial, Plaza Logistica, en predios hasta 2000 m2.					C	C	C	1 x100 m2	1 x 50 m2
	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS		Los usos definidos en el Plan Maestro de Cementerios y Servicios Funerarios se regulan por lo establecido en el Decreto 313 de 2006 y las normas que los modifiquen y/o complementen. [illegible]									
	SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	METROPOLITANA	Sedes principales de entidades públicas y Sedes Administrativas de Servicios Públicos, Centros Administrativos Nacionales, Departamentales y Distritales. Sedes Administrativas Militares y Policivas. Representaciones Diplomáticas, Organismos de Cooperación Internacional y Organismos Multilaterales con atención al público. Sedes principales de EPS y ARS.					R 2	R 2	R	1 x 25 m2	1 x 100 m2
		URBANA	Sedes de la administración pública para la desconcentración de la atención al ciudadano.					R	R	R	1 x 25 m2	1 x 100 m2
		ZONAL	Veedurías, Notarías, Curadurías. Sedes de la Alcaldía Local, Juntas Administradoras Locales.	C				C	C	C	1 x 80 m2	1 x 200 m2

USO			ESCALA	DESCRIPCIÓN	SECTOR 2 RESIDENCIAL CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS — SUBSECTOR I	II*	III*	IV*	SECTOR 4 COMERCIO AGLOMERADO — SUBSECTOR I	SECTOR 5 COMERCIO AGLOMERADO — SUBSECTOR I	SECTOR 7 COMERCIO AGLOMERADO — SUBSECTOR I	EXIGENCIAS DE ESTACIONAMIENTOS SECTOR DEMANDA B — PRIVADOS	VISITANTES
SERVICIOS	EMPRESARIALES	SERVICIOS FINANCIEROS	METROPOLITANA	CASAS MATRICES DE: Bancos, Corporaciones, Bolsa, Fiducia, Crédito, Seguros, Cooperativas.					C	C	C	1 x 40 m2	1 x 50 m2
			URBANA	SUCURSALES DE: Bancos, Corporaciones, Bolsa, Crédito, Seguros, Cooperativas, Casas de cambio.		R			C	C	C	1 x 40 m2	1 x 50 m2
			ZONAL	Cajeros automáticos.	C				C	C	C		
		SERVICIOS A EMPRESAS E INMOBILIARIOS	URBANA	OFICINAS ESPECIALIZADAS DE: Finca raíz, arrendamientos, Informática, consultoría, publicidad, mercadeo, asesoría, auditoría, contabilidad, bolsas y agencias de empleo, laboratorios de revelado y copias.		R			C	C	C	1 x 40 m2	1 x 50 m2
		SERVICIOS DE LOGÍSTICA	METROPOLITANA	BODEGAS: Correo, embalaje, almacenamiento, mantenimiento, celaduría, limpieza y fumigación.					C	C	C	1 x 25 m2	1 x 100 m2
			URBANA	OFICINAS Y AGENCIAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE: Correo, embalaje, almacenamiento, mantenimiento, reparación, celaduría, limpieza y fumigación.			R		C	C	C	1 x 40 m2	1 x 50 m2
	PERSONALES	SERVICIOS DE PARQUEADERO	URBANA	Estacionamientos en edificaciones especializadas en altura (dos o mas pisos) o subterráneas.		R			C	C	C		
				Estacionamientos en superficie.		R			C	C	C		
		SERVICIOS TURÍSTICOS	METROPOLITANA	ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE TEMPORAL EN: Hoteles y apartahoteles de más de 50 habitaciones y/o servicios complementarios.					R	R	R	1 x 100 m2	1 x 50 m2
			URBANA	Hoteles y apartahoteles hasta 50 habitaciones con servicios básicos, residencias estudiantiles, religiosas y de la tercera edad.		R			C	C	C	1 x 60 m2	1 x 60 m2
		SERVICIOS ALIMENTARIOS	ZONAL	Casa de Banquetes.			C		C	C	C	1 x 40 m2	1 x 50 m2
				Restaurantes, comidas rápidas.	C				C	C	C	1 x 40 m2	1 x 50 m2
		SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	ZONAL	Agencias de viajes, sindicatos, asociaciones gremiales, profesionales, políticas y laborales, estudios y laboratorios fotográficos, consultorios médicos y estéticos, centros estéticos, veterinarios, venta de mascotas, gimnasios y centros de acondicionamiento cardiovascular, laboratorios médicos y odontológicos (mecánica dental), servicios de ambulancia, venta de telefonía celular, viveros, peluquerías, salas de belleza, tatuajes, fotocopias, floristerías, cafeterías, heladerías.		C			C	C	C	1 x 40 m2	1 x 50 m2
			VECINAL	ACTIVIDAD ECONÓMICA LIMITADA EN SERVICIOS: Peluquería, salas de belleza, tatuajes, sastrería, agencias de lavandería y de tintorerías, reparación de artículos eléctricos, fotocopias, remontadora de calzado, marqueterías, vidrierías, floristerías, confecciones, cafeterías, heladerías, elaboración de artesanías.	C 4-8	C 4			C 3-4	C 3-4	C 3-4		
		SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y ENTRETENIMIENTO MASIVOS	METROPOLITANA	ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS Centros de convenciones, salas de concierto. Edificaciones de estudios de Televisión, estaciones de emisión y estudios de grabación de las empresas de comunicaciones masivas y de entretenimiento con más de 600m2.					R 9	R 9		1 x 150 m2	1 x 20 m2
			URBANA	Salas de concierto y exposiciones, auditorios, cines, salas de audiovisuales, clubes sociales, edificaciones de estudios de Televisión,estaciones de emisión y estudios de grabación de las empresas de comunicaciones masivas y de entretenimiento, hasta 600m2. Casinos.			R		C	C	C	1 x 150 m2	1 x 20 m2
			ZONAL	Alquiler y venta de videos, servicios de Internet. Servicios de telefonia, escuelas de baile.	C 8	C	C		C	C	C	1 x 60 m2	1 x 150 m2
				Billares, boleras, juegos de habilidad y destreza, juegos localizados de suerte y azar (bingos, videobingos, esferodromos y maquinas tragamonedas).			C		C	C	C	1 x 60 m2	1 x 150 m2
			VECINAL	Chance, lotería en línea, juegos electrónicos de habilidad y destreza de pequeño formato.	C 5-8	C 5			C 3-5	C 3-5	C 3-5		
	DE ALTO IMPACTO	SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	ZONAL	ACTIVIDAD ECONÓMICA RESTRINGIDA: Talleres de ornamentación, marmolerías, servicios de máquinas dobladoras y cortadoras, carpintería metálica y de madera, tipografía, torno y litografía.								1 x 50 m2	1 x 100 m2
		SERVICIOS AUTOMOTRICES Y VENTA DE COMBUSTIBLE	URBANA	SERVICIOS DE LLENADO DE COMBUSTIBLES: Estaciones de llenado. Estaciones de servicio completo, venta de cocinol,			R 2		R 2	R 2		1 x 50 m2	1 x 25 m2
				Centros de Diagnóstico Automotor clases C y D								1 x 50 m2	1 x 25 m2
			ZONAL	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSUMOS A VEHÍCULOS EN: Servitecas, diagnóstico electrónico, talleres de mecánica y electromecánica, montallantas, lavaderos de carros y cambiaderos de aceite.					C 2	C	C	1 x 50 m2	1 x 25 m2
				Centros de Diagnóstico Automotor clases A y B.					C 2	C	C	1 x 50 m2	1 x 25 m2
		SERVICIOS DE DIVERSIÓN Y ESPARCIMIENTO	URBANA	Expendio y consumo de bebidas alcohólicas y/o horario nocturno: discotecas.					R 11			1 x 100 m2	1 x 20 m2
				Expendio y consumo de bebidas alcohólicas y/o horario nocturno: tabernas y bares.					R 11			1 x 100 m2	1 x 20 m2
				ALOJAMIENTO POR HORAS: Moteles, Hoteles de paso y residencias.					R 1-3			1 x 350 m2	1 x 100 m2
				Galleras, Campos de tejo								1 x 100 m2	1 x 50 m2
INDUSTRIA		INDUSTRIA		Industria								1 x 120 m2	1 x 300 m2
COMERCIO		ALMACENES POR DEPARTAMENTOS Y CENTROS COMERCIALES E HIPERMERCADOS CON MAS DE 6000 M2 DE ÁREA DE VENTAS	METROPOLITANA	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: Productos alimenticios, bebidas, equipos profesionales, fotografía, calzado, productos en cuero, ropa, artículos deportivos, productos eléctricos, ferreterías, cacharrerías, ópticas, lámparas, muebles, medicinas, cosméticos, estéticos, metales y piedras preciosas, cristalería, juguetería, anticuarios, producción y venta de artesanías, artículos para el hogar, acabados y decoración, artículos y comestibles de primera necesidad: fruterías, panaderías, lácteos, carnes, salsamentaria, rancho, licores, bebidas, droguerías, perfumerías, papelerías, librerías, lencería, viveros, telas, cortinas, discos, pinturas, mascotas, ferreterías,autopartes, repuestos, lujos y bocelería para automotores, Juegos localizados de suerte y azar (Bingos, videobingos, esferódromos y máquinas tragamonedas y casinos.					R 2	R 2	R	1 x 200 m2	1 x 25 m2
		ALMACENES, SUPERMERCADOS Y CENTROS COMERCIALES DE MAS DE 2000 M2 HASTA 6000 M2 DE ÁREA DE VENTAS	URBANO	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: Productos alimenticios, bebidas, equipos profesionales, fotografía, calzado, productos en cuero, ropa, artículos deportivos, productos eléctricos, ferreterías, cacharrerías, ópticas, lámparas, muebles, medicinas, cosméticos, estéticos, metales y piedras preciosas, cristalería, juguetería, anticuarios, producción y venta de artesanías, artículos para el hogar, acabados y decoración, artículos y comestibles de primera necesidad: fruterías, panaderías, lácteos, carnes, salsamentaria, rancho, licores, bebidas, droguerías, perfumerías, papelerías, librerías, lencería, viveros, telas, cortinas, discos, pinturas, mascotas, ferreterías,autopartes, repuestos, lujos y bocelería para automotores, Juegos localizados de suerte y azar (Bingos, videobingos, esferódromos y máquinas tragamonedas y casinos.				R	P 2	P 2	P	1 x 200 m2	1 x 30 m2
		ALMACENES, SUPERMERCADOS, Y CENTROS COMERCIALES HASTA 2000 M2 DE ÁREAS DE VENTAS.	ZONAL	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: (Los mismos productos del comercio urbano), compraventas o casas de empeño.			C		P	P	P	1 x 250 m2	1 x 30 m2
		LOCALES, CON ÁREA DE VENTAS DE HASTA 500 m2	VECINAL A	ACTIVIDAD ECONÓMICA LIMITADA EN COMERCIO. Artículos y comestibles de primera necesidad: fruterías, panaderías, confitería, lácteos, carnes, salsamentaria, rancho, licores, bebidas, droguerías, perfumerías, papelería, misceláneas y ferreterías.		C			P	P	P	1 x 250 m2	1 x 40 m2
		TIENDAS DE BARRIO Y LOCALES CON ÁREA NO MAYOR A 60 M2	VECINAL B	ACTIVIDAD ECONÓMICA LIMITADA EN COMERCIO. Artículos y comestibles de primera necesidad: fruterías, panaderías, confitería, lácteos, carnes, salsamentaria, rancho, licores, bebidas, droguerías, perfumerías, papelería, miscelaneas.	C 3-4				P 3-4	P 3-4	P 3-4		
COMERCIO PESADO		LOCALES ESPECIALIZADOS CON MAS DE 6000 M2 DE ÁREA DE VENTAS	METROPOLITANA	Venta de Artículos agropecuarios, maquinaria herramientas y accesorios, materiales de construcción y comercio mayorista.					R 2	R 9		1 x 50 m2	1 x 120 m2
		LOCALES ESPECIALIZADOS DE MAS DE 2000 M2 HASTA 6000 M2 DE ÁREA DE VENTAS	URBANA	Venta de Artículos agropecuarios, maquinaria herramientas y accesorios, materiales de construcción y comercio mayorista.					P 2	P 9		1 x 50 m2	1 x 120 m2
		LOCALES ESPECIALIZADOS HASTA 2000 M2 DE ÁREAS DE VENTAS.	ZONAL	Venta de Artículos agropecuarios, maquinaria herramientas y accesorios, materiales de construcción y comercio mayorista; Venta de Automóviles.					P	P	P		
		LOCALES ESPECIALIZADOS	URBANA	Venta de automóviles			R 2		P 2	P	P	1 x 50 m2	1 x 120 m2

NOTAS GENERALES

A. ► Todos los usos permitidos en estas fichas reglamentarias están sujetos a las disposiciones del POT y el Decreto Distrital No. 159 de 2004, el Decreto Distrital 333 de 2010 y normas que los modifiquen o sustituyan. Estos usos se rigen por las condiciones específicas aquí planteadas, sin perjuicio de las normas vigentes sobre la materia correspondiente.

B. ► **DOTACIONALES**: Los usos dotacionales existentes de escalas metropolitana, urbana o zonal, en todos los sectores normativos, tienen la condición de permanencia otorgada por el artículo 344 del Decreto Distrital 190 de 2004 (Compilación POT), se regulan por el POT, las normas reglamentarias específicas, el Decreto Distrital 159 de 2004 y normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan. Así mismo, se encuentran supeditados a las condiciones y prevalencia de los respectivos planes maestros, los cuales, según las escalas definidas en cada uno, establecerán la exigencia de **planes de regularización y manejo** u otros instrumentos aplicables.

Los nuevos proyectos dotacionales de escala metropolitana o urbana se regularán mediante el instrumento correspondiente. La descripción y clasificación de usos dotacionales de las fichas reglamentarias podrán ser precisadas por los correspondientes planes maestros.

Las presentes fichas normativas señalan los usos dotacionales previstos por el POT como sectores normativos. Adicionalmente, se han incorporado en esta cartografía algunos usos dotacionales existentes no señalados por el POT, cuyas escala y permanencia se encuentran en función de las disposiciones del Decreto Distrital 190 de 2004 y de los planes maestros de equipamientos respectivos.

Todos los usos dotacionales deben seguir los lineamientos establecidos en los respectivos planes maestros.

C. ► **SECTORES E INMUEBLES DE INTERÉS CULTURAL:** El Sector Normativo 3, así como los Inmuebles de Interés Cultural localizados en los Sectores Normativos Nos. 2, 4, 5 y 7 se encuentran reglamentados en la Plancha No. 4, se rigen por lo dispuesto en el Decreto 606 de 2001 y normas que lo modifiquen o complementen, así como por el presente Decreto.

D. ► **TRATAMIENTO DE DESARROLLO URBANÍSTICO:** Aplica a todos los predios urbanizables no urbanizados localizados en suelo urbano o de expansión urbana, que no han sido objeto de un proceso de desarrollo por urbanización. Se rige por las disposiciones contenidas en el POT, en el Decreto Distrital 327 de 2004, en las normas complementarias y los lineamientos planteados en el plano de Estructura (Plancha No.1 del presente Decreto).

E. ►**TRATAMIENTO DE RENOVACIÓN URBANA:** En los sectores normativos sujetos al Tratamiento de Renovación Urbana, mediante Plan Parcial de Renavación Urbana, podrán definirse nuevos usos y condiciones de edificabilidad, adicionales a los que aparecen en las presentes fichas reglamentarias. El área a intervenir mediante plan parcial será definida por la Secretaría Distrital de Planeación, de acuerdo con las determinantes definidas para su delimitación.

F. ► **ACCESOS VEHICULARES Y ZONAS DE CARGUE Y DESCARGUE:** Los accesos vehiculares y las zonas de cargue y descargue de los predios con frente sobre las vías de la malla vial arterial se rigen por el artículo 182 del Decreto Distrital 190 de 2004 (POT) y por el Decreto 319 de 2006 (Plan Mestro de Movilidad).

G. ► **PARQUES DISTRITALES:** Los parques existentes en esta UPZ, , se rigen por los artículos 70, 242, 243, y 244 del Decreto Distrital 190 de 2004 (Compilación POT) y se regulan por los artículos 252, 253, 254 y 255 del mismo Decreto y por el Plan Director respectivo. Las presentes fichas normativas señalan de manera indicativa los parques y zonas verdes existentes de conformidad con la información suministrada por el IDRD. La información detallada se consigna en los planos urbanísticos aprobados para cada urbanización y/o en los Planes Directores correspondientes.

H. ►**COMERCIO Y COMERCIO PESADO:** Los nuevos proyectos comerciales de escala metropolitana o urbana se regularán mediante Planes de Implantación y/o Planes Parciales, según corresponda.

I. ►**USOS INDUSTRIALES:** Los usos industriales se encuentran permitidos en las zonas industriales y demás áreas señaladas en el presente decreto, con las restricciones establecidas. Su implantación requiere del respectivo concepto de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA). Los análisis de riesgos de origen tecnológico y los planes de emergencia y contingencia asiciados estarán en función de los términos de referencia elaborados por la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias (DPAE). Las zonas industriales existentes con reglamentación vigente continuarán rigiéndose por la misma, mientras entra en vigencia la nueva reglamentación que trata el artículo 352 del Decreto 190 de 2004. Aplican igualmente los artículos 352, 353 y 372 del Decreto 190 de 2004.

Las actividades de llenado, depósito y/o expendio de gas propano, polvorerías y sustancias peligrosas, serán objeto de una reglamentación especial dentro de los usos industriales, que garantice condiciones de localización y funcionamiento; con el propósito de salvaguardar la seguridad, la salubridad y la vida de la población. Para tal efecto, las Secretarías Distritales de Ambiente, Planeación y Salud adelantarán los estudios y reglamentación correspondiente.

J. ►**RED DE TRANSPORTE MASIVO METRO**: De conformidad con el Decreto Distrital 398 de 2009, "Por el cual se informa a la ciudadanía de Bogotá D.C., el resultado de la Consultoría "Diseño conceptual de la Red de Transporte Masivo Metro y dimensionamiento y estructuración técnica, legal y financiera de la primera línea metro, en el marco del SITP para la ciudad" y se ordenan unas actuaciones administrativas y urbanísticas", se incorpora a los planos de la estructura de esta UPZ el trazado sugerido para la primera línea del metro como parte del subsistema de transporte definido en el artículo 164 del Decreto Distrital 190 de 2004 (POT). Una vez definidas las áreas de afectación o influencia urbanística de la línea y elementos complementarios serán especificadas las acciones urbanísticas a que haya lugar.

K. ►**CIRCUITOS DE MOVILIDAD (CM)**: En el área que comprende esta UPZ se definen corredores viales, conformados por tramos de la malla vial intermedia y local, o por corredores de movilidad local (CML). Dichos circuitos de movilidad (CM), se encuentran señalados en las planchas Nos. 1, 2 y 3, que hacen parte integral del presente Decreto.

L. ► **JUEGOS DE SUERTE Y AZAR, DE HABILIDAD Y DESTREZA:** Los juegos de suerte y azar, de habilidad y destreza no se podrán ubicar a menos de 200 metros a la redonda respecto de equipamientos colectivos educativos, de culto y/o de salud existentes a la fecha de entrada en vigencia de esta reglamentación.

M. ► **SERVICIOS TURISTICOS:** Deberán clasificarse de conformidad con las actividades establecidas por la Camara y Comercio, y deberán inscripcibirse en el Registro Nacional de Turismo.

N. ► **ESTACIONES DE LLENADO DE COMBUSTIBLES:** Deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto 913 de 2001 y demás normas que regulen la materia.

O. ► **CENTROS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR:** Deberá cumplir con las disposiciones establecidas en los Decretos 344 y 520 de 2006, y cumplir con las normas nacionales sobre la materia.

P. ► Salvo expresa excepción, las notas consignadas en las presentes fichas normativas se aplican de manera aditiva y no opcional.

CONDICIONES

1	Solo se permiten en predios con el uso existente a la entrada en vigencia del presente Decreto. No se permiten ampliaciones
2	Permitidos únicamente en predios con frente a la Malla Vial Arterial construida
3	No se permite en predios con frente a la Malla Vial Arterial.
4	Hasta 60 m2 de construcción con las siguientes opciones: a. En primer piso de las edificaciones residenciales o de oficinas, o´ b. En las manzanas comerciales o centro cívicos definidos en los actos que dieron origen a la urbanización.
5	En área de ocupación del uso no mayores a 20 m2 por predio
6	Se permiten los servicos técnicos especializados y las actividades de producción o industriales, clasificados como de bajo impacto ambiental, bajo condiciones que para tal efecto determine la Secretaría de Ambiente.
7	Únicamente planteles de educación no formal
8	Sobre los circuitos de movilidad local
9	Unicamente en las manzanas con frente a la Avenida Caracas
10	Unicamente agencias de viajes, sindicatos, asociaciones gremiales, profesionales, políticas y laborales, consultorios médicos y estéticos, centros estéticos, veterinarios, laboratorios médicos y odontológicos (mecánica dental), servicios de ambulancia.
11	En predios con frente a la calle 53 y a la carrera 27 entre calles 52 y 53
12	Se permiten Instituciones Educativas únicamente de nivel de Preescolar.

SECTORES DE DEMANDA DE ESTACIONAMIENTO

CONDICIÓN ESPECÍFICA

TIPO DE USO

P 1-2-3	USO PRINCIPAL
C 1-2-3	USO COMPLEMENTARIO
R 1-2-3	USO RESTRINGIDO
★	Zona delimitada de Comercio y Servicios, en la cual no se permite semisótano ni cerramiento de antejardines. Se exceptúan los proyectos de uso residencial exclusivo en predios urbanizables.

BOGOTÁ BICENTENARIO de la Independencia de Colombia

PLANCHA No: 2

DE: 3

UPZ 100
GALERÍAS
USOS PERMITIDOS

CONVENCIONES

- Límite UPZ
- Límite Sector Normativo
- Límite Subsector
- Consolidación urbanística (Ver cuadro)
- Sector de interés cultural
- Inmueble de interés cultural
- Dotacionales permanentes
- Dotacionales existentes
- Sistema de Áreas Protegidas
- Parque metropolitano
- Parque zonal
- Parque vecinal o de bolsillo
- Vías arterias
- Circuitos de movilidad

DECRETO

Fecha:

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

SAMUEL MORENO ROJAS
ALCALDE MAYOR

MARÍA CAMILA URIBE SÁNCHEZ
SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

POT

BOG BOGOTÁ POSITIVA